



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01346 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 DIC. 2012

VISTO: El 1673-2012 -GA/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 077--2012-PPM/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2012, emitido por el procurador Público Municipal Informe N° 998-2012- SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 2782-2012-SGLSG/GA/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2012, emitido por Sub Gerente de Logística y Servicios Generales el Informe N° 2050-2012-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1673-2012 -GA/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Administración, remite el presente expediente sobre Reconocimiento de Deuda Devengada a favor del proveedor AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA, por el importe de S/. 2,958.50 nuevos soles, adjuntando documentación, para conocimiento y acciones.

Que, con Informe N° 077--2012-PPM/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2012, emitido por el procurador Público Municipal, hace conocer que con fecha 16 de abril del 2012, se llevo a cabo una conciliación con la Sra. Amelia Quispe Vizcarra, respecto a una deuda pendiente de pago ascendente a S/. 2,958.50 nuevos soles, por concepto de proveduría de materiales de ferretería para el Taller Municipal y que dicha Conciliación tiene el carácter de Sentencia Judicial firme, en tal sentido surte todos sus efectos legales por lo que debe de procederse al pago, debiendo de afectarse al presupuesto de la Unidad Operativa de servicio de Maquinaria y Equipo.

Que, con Informe N° 998-2012- SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func. : 0023 Mejoramiento de la Capacidad Operativa Maestranza Municipal (UOSME).
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto : S/. 2,958.50 nuevos soles.

Que, con Informe N° 2782-2012-SGLSG/GA/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2012, emitido por Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que no existe Orden de Compra, pero que si se internó el material en Almacén Central por ser una compra urgente de implementación de seguridad y artículos de ferretería para la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa, Maestranza Municipal (UOSME)"; e indica que existe un Acta de conciliación N° 005-2012-CCMAN/MOQ de fecha 04 de mayo del 2012, donde existe el compromiso de pago para el 04 de mayo del 2012, por lo que solicita se elabore la resolución de reconocimiento.

Que, por Ley 26872, se ha expedido la Ley de Conciliación Extra Judicial, la misma que fue modificada por el D. Leg. 1070, institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, Ley que fue reglamentada por el D.S. N° 004-2005-JUS, en donde en su Art. 4 ha precisado que El Acuerdo Conciliatorio es fiel expresión de la voluntad de las partes y del consenso al que han llegado para solucionar sus diferencias; así mismo se ha dispuesto en su Art. 18 de la Ley 26872, que: El Acta con Acuerdo Conciliatorio constituye título de ejecución. Los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles que consten en dicha Acta se ejecutarán a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales. Esto concuerda con lo normado en el Art. 23 de su Reglamento. En ese sentido podemos decir que por ficción legal el Acuerdo Conciliatorio recogido en el Acta de Conciliación, tiene la categoría de una sentencia, por tanto su cumplimiento es obligatorio.

Que, obra en este expediente Copia certificada del Acta de Conciliación Total N° 005-2012-CCMAN/MOQ, d fecha 16 de abril del 2012, debidamente suscrita por Conciliador del Centro de Conciliación "Manrique", y las partes como son El Representante del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Sra. Amelia Quispe Vizcarra; así como está suscrita por



Abogado Verificador; en la cual obra el Acuerdo Conciliatorio Total de pago por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por el monto de S/. 2,958.50 nuevos soles, a favor de la Sra Amelia Quispe Vizcarra, en el plazo de 04 de mayo del 2012; así mismo obran las Guías de Remisión Nros. 000452 y 000453, debidamente selladas por Almacén de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por tanto debe de procederse a su pago.

Que, con Informe N° 05-2011-UOSME-GM/MPMN, emitido por Almacenero Gabino Fortunato Cuayla Mamani, hace conocer que los materiales han ingresado en Almacén de la UOSME.

8.- Conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEVENGADO** el monto de **S/. 2,958.50 (Dos mil novecientos cincuenta y ocho con 50 nuevos soles)**, a favor de la Sra Amelia Quispe Vizcarra; correspondiente al periodo del 2011, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, monto que se afectará a:

Sec. Func. : 0023 Mejoramiento de la Capacidad Operativa Maestranza Municipal (UOSME).
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto : S/. 2,958.50 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE